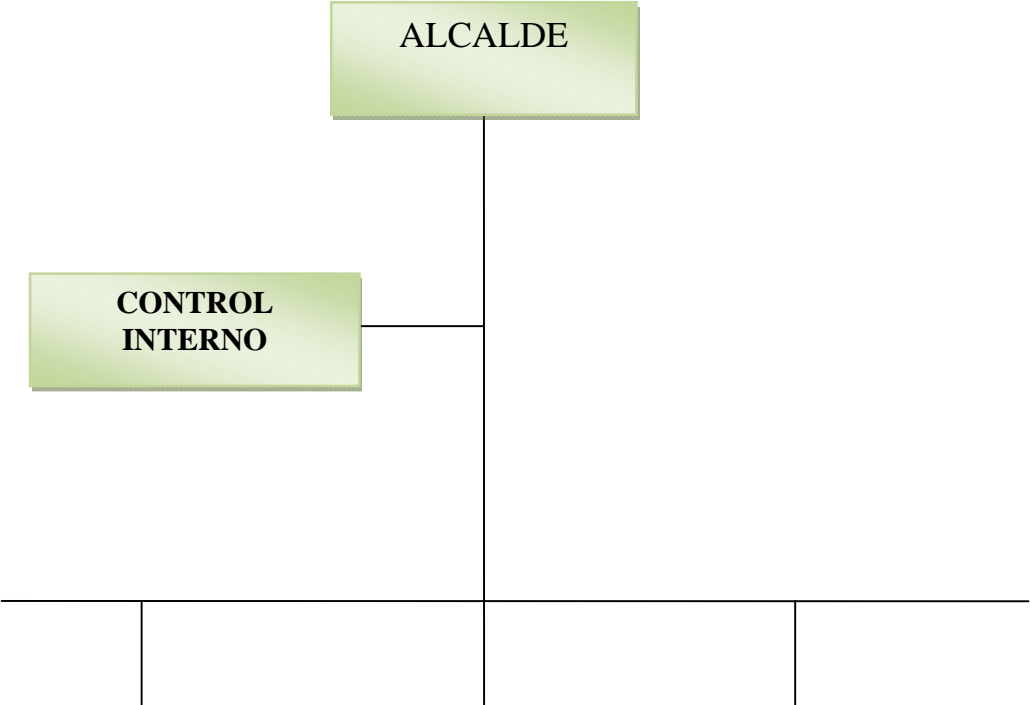




**ESTRUCTURA**





## **CONTROL INTERNO**

---

### **UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA**

Se ubica en la parte alta de la estructura, Unidad de dependencia directa del Alcalde.

### **OBJETIVO.**

El objetivo general de esta Unidad de Control Interno, es brindar apoyo permanente a las funciones de la Corporación velando por la eficiencia en el cumplimiento de sus fines y objetivos establecidos, cuanto a la legalidad y oportunidad de las actuaciones del servicio.

## CONTROL INTERNO

---

### **FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- ✚ Realizar la auditoria operativa interna de la Municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación.
- ✚ Controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal.
- ✚ Representar al Alcalde los actos municipales que estime ilegales, informando de ello al Concejo, para cuyo objeto tendrá acceso a toda la información disponible.
- ✚ Colaborar directamente con el Concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emitirá un informe trimestral acerca del estado del avance del ejercicio programático presupuestario. En todo caso, deberá dar respuesta por escrito a las consultas o peticiones de informes que le formule un Concejal.
- ✚ Asesor al Concejo en la definición y evaluación de la auditoría externa que aquél puede requerir en virtud de esta Ley.

La jefatura de esta unidad se proveerá mediante concurso de oposición y antecedentes. Las bases del concurso y el nombramiento del funcionario que desempeñe esta jefatura requerirán de la aprobación del Concejo. A dicho cargo podrán postular personas que estén en posición de un título profesional o técnico acorde con la función.

El jefe de esta unidad sólo podrá ser removido en virtud de las causales de cese de funciones aplicables a los funcionarios municipales, previa instrucción del respectivo sumario.

Fiscalizar las corporaciones y fundaciones de participación municipal – regladas por los artículos 127 y siguientes de la Ley N° 18.695 respecto de los aportes municipales que les sean entregados.

## CONTROL INTERNO

---

- ✚ Asimismo, sin perjuicio de la fiscalización que a la Contraloría General le corresponde respecto de las Asociaciones de Municipalidades en cuanto al uso y destino de sus recursos; a la unidad de Control Municipal le empecerá ejercer, en los mismos términos, la facultad fiscalizadora respecto de dichas asociaciones.

En el desarrollo de dicha competencia genérica deberá cumplir con las siguientes funciones especiales:

- ✚ Integrar la Comisión de Gestión del Gastos, con el objeto de aplicar -a priori- la auditoria operativa relacionada con la adquisición de bienes y servicios que el Municipio realiza a través de sus distintas unidades, sin perjuicio de que similar acción se ejecute de manera concomitante y a posteriori al acto terminal.
- ✚ Visar los decretos de pago de cualquier naturaleza, que hayan cumplido con todas las instancias normativas.
- ✚ Verificar en terreno la correcta ejecución de las diversas acciones realizadas por el municipio, como en materia de obras municipales o estudios, programas sociales, subvenciones, asistencia social; actividades municipales sean deportivas, recreativas, culturales, celebraciones de efemérides nacionales, etc., involucrando los sectores de educación, salud y cementerios.

Fiscalizar permanentemente la correcta gestión de las diversas áreas del funcionamiento interno del municipio ya sean, vía ejemplar, en materia de personal, de ingresos municipales por concepto de licencias de conducir, permisos de circulación, control de vehículos, contabilidad, control de inventarios, de bienes inmuebles, pólizas de seguro.

## CONTROL INTERNO

---

- ✚ En general, toda fiscalización que propenda a velar por la legalidad y oportunidad de las actuaciones de las diversas Direcciones componentes del Servicio.
- ✚ Controlar la correcta ejecución de los presupuestos municipales, de acuerdo a los parámetros que la institución establezca para estos efectos, velando por que las distintas direcciones observen un justo equilibrio entre ingresos de la Corporación.
- ✚ E materia financiera cuidar el correcto y oportuno manejo de los fondos, de cualquier naturaleza, que administre el servicio.
- ✚ Velar por la correcta aplicación de los recursos institucionales entregados interna o externamente, con el carácter de fondos globales a rendir, como por ejemplo, fondo fijo para gastos menores, fondos globales para actividades específicas, subvenciones a instituciones sin fines de lucro, etc.

En su función de control de la legalidad de los actos municipales, que constituyen uno de sus deberes esenciales, deberá valerse de la participación de todo el personal que tenga injerencia en la emisión de dichos actos, personal que tendrá la obligación de proporcionarle toda la documentación soportante de los mismos.